



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 10 de julio de 2024.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 048/2024; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/07/2024;

Que por la misma se otorga la eximición del requisito de antigüedad para habilitación municipal al vehículo Marca Mercedes Benz Sprinter, Modelo 2010, Dominio JLL207, para la realización de la habilitación comercial del vehículo.

Esta excepción regirá por el periodo de vigencia de la Verificación Técnica Vehicular, la cual vence el día 02/09/2024;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 048/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/07/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 1234

m.b

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ORDENANZA

VISTO

El expediente N° 919/L/2018;

La ley orgánica de las municipalidades dec. Ley 6769/57 y

CONSIDERANDO

Que el vehículo, marca Mercedes Benz Sprinter modelo 2010 Dominio JJL207, se encuentra en óptimas condiciones y con VTV apta hasta el día 02 de septiembre de 2024 por tal motivo el único condicionamiento es la antigüedad del modelo;

Que el vehículo cuenta con habilitación Provincial;

Que es sabido que los servicios de transporte son escasos en el Partido de Mar Chiquita y que en este caso no habría peligrosidad para los pasajeros al estar el vehículo apto para su circulación;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----
-----ORDENANZA-----**

ARTICULO 1°: EXIMASE del requisito de antigüedad para habilitación municipal al vehículo Marca Mercedes Benz Sprinter, Modelo 2010, dominio JJL207, para la realización de la habilitación comercial del vehículo. Esta excepción regirá por el plazo de vigencia de la VTV la cual vence el día 02 de septiembre de 2024. -----

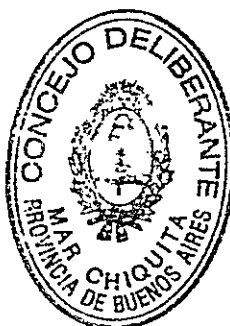
ARTICULO 2°: No obstante la presente, se deberán cumplimentar la totalidad de requisitos restantes relativos a habilitación del vehículo en cuestión, presentando Seguro correspondiente y demás requisitos solicitados desde el departamento de Tránsito. -----

ARTICULO 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE. -----

ORDENANZA N° 048.

Dada en el recinto del Honorable concejo Deliberante a los 10 días del mes de julio del año 2024.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Di Marco
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante